



BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE UNA PLAZA (12 MESES), DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO, CALLES, PARQUES, JARDINES, ETC, ... DEL MUNICIPIO DE PIORNAL. PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL 2026

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la selección de **una plaza para el servicio de limpieza de la dependencia municipal: servicio de limpieza para instalaciones del ayuntamiento, calles, parques, jardines, etc, ... del municipio de piornal.**

El contrato de trabajo que se suscriban tendrá una duración de 12 meses y estará sujeto a un periodo de prueba de 1 mes.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para ser admitido a la convocatoria será necesario que los/las solicitantes estén incluidos/as en el proceso de preselección realizado por el SEXPE.

TERCERA. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS POR EL SEXPE:

*****Listado definitivo de personas preseleccionadas por el SEXPE oferta nº 11/2026/005819.**

El hecho de figurar en la LISTA DEL SEXPE no prejuzga que se les reconozca a los/as aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento de selección. La documentación que acredite los mismos deberá presentarse en el llamamiento del proceso selectivo y si el tribunal entiende que de la presentación de éstos se desprende que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse para su participación en este procedimiento.

CUARTA.-ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES, CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS Y ANUNCIOS SUCESIVOS

Los aspirantes, que serán convocados para un único ejercicio en llamamiento único, deberán ir provistos de la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable firmada, según modelo Anexo I
- b) Fotocopia de DNI.
- c) Tarjeta de demanda de empleo

Supondrá la no presentación el decaimiento de sus derechos a participar, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en supuestos de caso fortuito o fuerza





mayor que hayan impedido su presentación en el momento previsto, por motivo debidamente justificado y así apreciado por el Tribunal y expuesto a conocimiento y votación de los/as aspirantes.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se efectuará por el procedimiento que se describe a continuación:

- **Primer y único ejercicio:** Consistirá en responder a un cuestionario tipo test de diez preguntas con una puntuación máxima de 10 puntos. Cada pregunta acertada será de 1 punto, las no contestadas 0 puntos y cada respuesta errónea restará 0,25 puntos, sobre el temario que se adjunta a la presente convocatoria Anexo II.

El tiempo máximo de realización del test será de 30 minutos.

El examen será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Constitución y actuación.- El Tribunal estará constituido por : **El Tribunal estará constituido por:**

- Presidenta: Directora de la Residencia de Mayores “Tormantos” de Piornal.
- Secretario: Secretario del Ayuntamiento de Piornal (Secretario – Interventor del SAT de Diputación de Cáceres).
- Vocal : Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Piornal.
- Vocal: Enfermera de la Residencia de Mayores “Tormantos” de Piornal.
- Vocal: Funcionario/a del C.P “Máximo Cruz Rebosa “ de Piornal (funcionario de la Junta de Extremadura).

La prueba se realizará el 29 de abril ,miércoles, a las 12:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Piornal.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CONTRATACIÓN.

La puntuación total obtenida por cada aspirante será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En el supuesto de desistir o renunciar la persona propuesta, decaerán sus derechos en favor de la persona que haya obtenido la segunda mayor puntuación y así sucesivamente. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

El Tribunal de Selección efectuará propuesta de contratación, a favor del candidato/a, que hayan obtenido mayor puntuación para la formalización del correspondiente contrato. Quedando los demás aspirantes en lista de espera, por orden





de puntuación, durante el periodo para el que se plantea la contratación. Esta lista de espera ÚNICAMENTE podrá emplearse para posteriores contrataciones laborales para cubrir bajas por IT o renunciaciones voluntarias o despidos de este puesto de trabajo de que es objeto de esta convocatoria.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su documentación, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo. En cualquier caso, la presentación de la documentación implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Piornal informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI o documento equivalente dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Piornal.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente. En Piornal a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.

Fdo. Javier Prieto Calle.





ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON/DOÑA _____ con NIF núm. _____,
con domicilio a efectos de notificaciones en _____, núm. _____,
de la localidad de _____, provincia de _____, con
núm. de teléfono _____, _____.

EXPONE:

Que, enterado/a de la publicación y aprobación de las Bases de selección de una plaza del **DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO, CALLES, PARQUES, JARDINES, ETC, ... DEL MUNICIPIO DE PIORNAL.**

y adjunto al efecto la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Tarjeta de demanda de empleo.
-
-

Por la presente declara que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria y que no ha sido separado-a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado-a para el ejercicio de funciones públicas. Así mismo, declaro conocer y aceptar las bases por las que se rige la presente convocatoria. Por todo lo cual,

En _____, a _____ de _____ de 2025.

EL/LA ASPIRANTE





ANEXO II

TEMARIO

1. Piornal. Conocimiento del pueblo y su entorno.
2. Piornal. Instalaciones y servicios.
3. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza.
4. Utensilios de limpieza. Descripción y modo de empleo.
5. Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.
6. Productos de limpieza. Características y aplicaciones.
7. Conocimiento de materiales y herramientas utilizadas en el Servicio de Limpieza.
8. Nociones generales sobre la retirada de residuos.
9. Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador.
10. Prevención de accidentes.

